

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de Menor Cuantía, presentada por LUIS BERNARDO FRANCO RAMÍREZ frente a LUIS HUMBERTO FRANCO LOAIZA, radicada al 2023-00298-00; Para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de diciembre de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0756/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se examina la Ejecución Singular de Menor Cuantía, presentada por LUIS BERNARDO FRANCO RAMÍREZ frente a LUIS HUMBERTO FRANCO LOAIZA, radicada al 2023-00298-00, así:

HECHOS:

Se pretende con la demanda el pago de capital e intereses plasmados en un título valor otorgado en favor de la corporación.

De igual manera el pago de las costas generadas.

SE CONSIDERA:

Se reclama el pago de las siguientes sumas de dinero:

A – Letra de Cambio No. LC-2111-4008959.

1- Por la suma de \$90.000.000, por concepto de capital.

2- Por la cantidad correspondiente a intereses de mora, liquidados desde el día 2 de diciembre de 2023 y hasta cuando se verifique el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal.

B- Por las costas del proceso.

Estudiado el libelo, encuentra esta judicial que reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y la base de ejecución, Letra de Cambio, lo dispuesto en el artículo 422 ibidem,

además lo consagrado en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio.

Igualmente, esta judicial es competente para su trámite por ser esta localidad el domicilio de la parte demandada, además por su cuantía; por lo que asumirá su conocimiento.

Ha de advertirse que la ejecución girará en torno al cobro del pagaré anunciado, esa será la identificación del título valor.

Se le dará el trámite dispuesto para el proceso ejecutivo de acuerdo al artículo 430 y siguientes del Código General del Proceso.

Los títulos objeto de cobro seguirán en poder de la parte demandante con el compromiso de enviarlos a este despacho cuando sean requeridos, los que no podrán ser utilizados para efecto diferentes a esta actuación.

La notificación será realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del código general del proceso.

En cuanto a personería ella será reconocida.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en favor de LUIS BERNARDO FRANCO RAMÍREZ frente a LUIS HUMBERTO FRANCO LOAIZA, radicada al 2023-00295-00; por las siguientes sumas de dinero, así:

A – Letra de Cambio No. LC-2111-4008959.

1- Por la suma de \$90.000.000, por concepto de capital.

2- Por la cantidad correspondiente a intereses de mora, liquidados desde el día 2 de diciembre de 2023 y hasta cuando se verifique el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal.

SEGUNDO: Ordena notificar el contenido de esta providencia al deudor LUIS HUMBERTO FRANCO LOAIZA, además correrle traslado de la demanda incoada en su contra haciendo entrega de las copias allegadas y advertirle que dispone de cinco días para pagar y diez días para excepcionar, términos que correrán conjuntamente.

Para la notificación deberá acudirse a lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del código general del proceso.

TERCERO: Los títulos objeto de cobro seguirán en poder de la parte demandante con el compromiso de enviarlos a esta oficina cuando sean requeridos, sin que puedan ser utilizados para efectos diferentes a esta actuación.

CUARTO: Reconoce personería al Dr. WALTER ALONSO JEGÉN TABORDA, con cédula 89.007.800 y T. P.- 171.990 para actuar como apoderado de LUIS BERNARDO FRANCO RAMÍREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

En su oportunidad se resolverá sobre las costas.

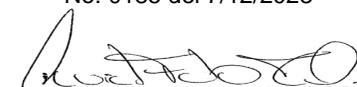
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0185 del 7/12/2023


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO